



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
Ciudad Universitaria de Caracas

CU.2021-0098

Caracas, 14 de abril de 2021

Ciudadana  
**Prof. Cecilia García-Arocha Márquez**  
**Rectora de la**  
Universidad Central de Venezuela  
Su Despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de informarle que el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria del día miércoles 14-04-2021, bajo la modalidad virtual, mediante las nuevas formas de tecnología y comunicación, conoció el contenido del Oficio N° 0015/2021 de fecha 09-04-2021, emanado de la Dirección de Asesoría Jurídica, y en tal sentido, **aprobó el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** a suscribirse entre **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA** y la **ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE PROPIEDAD INTELECTUAL (ASIPI) N° 05/2021**, el cual tiene por objeto colaborar y cooperar entre ambas Instituciones, que permitan asegurar la viabilidad de proyectar la cooperación en el campo de la investigación, el desarrollo técnico, tecnológico y humano, en el fortalecimiento y ejecución de propuestas conjuntas que apoyen Planes de Formación y Capacitación, estableciendo los mecanismos y proyectos en todos aquellos temas relacionados con áreas de interés recíproco, propios de sus objetivos y funciones, logrando comprender el intercambio, difusión, fomento de actividades académicas, científicas, técnicas, docentes, investigativas de difusión de la Propiedad Intelectual y extensión de actividades en la materia.

La vigencia será por un periodo de cinco (5) años.

Atentamente,



**AMALIO BELMONTE**  
Secretario de la UCV

C.C:  
- Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales (DICORI)  
Anexo: (01) ejemplar  
CGAM/AB/MA



Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual  
Inter-American Association of Intellectual Property  
Associação Interamericana da Propriedade Intelectual

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION

ENTRE

**LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**

Y

**LA ASOCIACION INTERAMERICANA DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Entre, La **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**, Universidad Autónoma, persona jurídica de derecho público, creada por Real Cédula de Lerma, España, en fecha 22 de diciembre de 1721, modificados sus Estatutos por Decreto del Libertador Simón Bolívar, el 24 de junio de 1827, representada en este acto por su Rectora, la ciudadana **CECILIA CARLOTA GARCÍA-AROCHA MARQUEZ**, venezolana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, titular de la Cédula de Identidad Nro. V.-3.666.834, debidamente autorizada por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 14-4-20 por la otra la **ASOCIACION INTERAMERICANA DE PROPIEDAD INTELECTUAL (ASIFI)** fundación de interés privado panameña, constituida mediante Escritura Pública No. 15.199 del 13 de agosto de 2009, e inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, a la Ficha 37024, Documento No.1632817, el 13 de agosto de 2009, representada en este acto por su Presidente, la ciudadana **ELISABETH SIEMSEN DO AMARAL**, mayor de edad, titular del pasaporte N.º 03 .999.974-3, domiciliada y residiada en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del





Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual  
Inter-American Association of Intellectual Property  
Associação Interamericana da Propriedade Intelectual

Brasil, debidamente autorizada por el Comité Ejecutivo en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2020, instituciones que en lo sucesivo y a los efectos del presente Convenio se denominarán **UCV** y **ASIFI** respectivamente.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la **UCV** es una institución educativa con recursos humanos calificados en lo académico-científico, así como constituye una fuente de conocimiento para la obtención de respuestas acordes a las exigencias de cambio necesarias en el proceso de desarrollo del país.

Que **ASIFI** está constituida como una asociación de interés privado, sin fines de lucro; que goza de personalidad jurídica propia e independiente de la de sus asociados, con la capacidad legal suficiente para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, **ASIFI** tiene como finalidad la promoción y tutela de los intereses colectivos de sus asociados activos a través del estudio, desarrollo y difusión de la Propiedad Intelectual, el desarrollo y armonización de leyes, regulaciones y procedimientos relativos a la Propiedad Intelectual en los países americanos, y colaborar con otras entidades que persigan los mismos objetivos y fomentar las actividades académicas y de estudio en materia de Propiedad Intelectual, y todo lo relativo al arbitraje en este campo.

Que la **UCV** y **ASIFI** buscan impulsar las actividades de investigación y desarrollo en áreas del conocimiento, para el estudio y la difusión de la Propiedad Intelectual y todos los procedimientos relativos especializados, proyectos de formación académica, técnica, científica, entre otras.



Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual  
Inter-American Association of Intellectual Property  
Associação Interamericana da Propriedade Intelectual

Que ambas instituciones tienen interés de sumar esfuerzos y recursos humanos para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos, y por ello acuerdan suscribir este Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Colaboración Mutua.

### **ACUERDAN:**

#### **PRIMERA: *Objeto.***

El presente Convenio tiene por objeto principal la colaboración y cooperación entre ambas instituciones, que permita asegurar la viabilidad de proyectar la cooperación en el campo de la investigación, el desarrollo técnico, tecnológico y humano en el fortalecimiento y ejecución de propuestas conjuntas que apoyen Planes de Formación y Capacitación, estableciendo los mecanismos y proyectos en todos aquellos temas relacionados con áreas de interés recíproco propio de sus objetivos y funciones, pudiendo comprender el intercambio, difusión y fomento de actividades académicas, científicas y técnicas, docentes, investigativas, de difusión de la Propiedad Intelectual y extensión de actividades en la materia.

#### **SEGUNDA: *Términos de la Cooperación.***

Las relaciones de cooperación y colaboración entre ambas instituciones podrán incluir las siguientes actividades:

1. Intercambio de información y publicaciones.
2. Prestación de servicios técnicos de investigación y desarrollo.
3. Asistencia técnica y asesorías.
4. Desarrollo de proyectos en áreas vinculadas a la Propiedad Intelectual.



Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual  
Inter-American Association of Intellectual Property  
Associação Interamericana da Propriedade Intelectual

5. Apoyo a actividades de gestión del conocimiento e innovación institucional.
6. Apoyo a la investigación y desarrollo, formación y adiestramiento de personal.
7. Proyectos de carácter especial asociados a la promoción del uso de tecnología en actividades de Investigación y Docencia.
8. Participación con sus propios recursos económicos, técnicos y humanos, a los eventos que previa invitación se hagan las partes con el objeto de difundir, capacitar, etc., el conocimiento en las materias objeto de este convenio.
9. Intercambio de expositores en eventos que la **UCV** y **ASIFI** realicen.
10. Intercambio de articulistas para las obras que la **UCV** y **ASIFI** editen.
11. Realización de publicaciones conjuntas o coordinadas e intercambio de material didáctico y bibliográfico.
12. Intercambio de experiencias y estudios que redunden en la mejor difusión de la Propiedad Intelectual.
13. Organización de seminarios, coloquios, simposios y otros eventos de difusión tecnológica.
14. Proyectos de investigación asociados a áreas de interés común.
15. Participación de personal especializado en programas académicos.
16. Otras actividades de interés acordadas entre ambas partes.



Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual  
Inter-American Association of Intellectual Property  
Associação Interamericana da Propriedade Intelectual

### ***TERCERA: Programas y proyectos de cooperación y colaboración.***

A fin de promover el desarrollo las partes se comprometen a elaborar programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que sumirá cada una de las partes en la ejecución de los mismos, y que se incluirán como anexos a este Convenio. Estos programas y proyectos serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución, conforme a la normativa de cada institución.

De igual forma se podrá desarrollar el intercambio de bibliografía, publicaciones, material docente, exposiciones o cualquier otra experiencia artística, de interés para ambas instituciones.

Las acciones concretas de colaboración que se deriven de la aplicación del presente convenio marco, serán pactadas por quienes estén facultados para ello, conforme a la regulación interna de cada institución, definiendo en cada caso el objeto de la colaboración, sus modalidades de desarrollo, responsabilidades y resultados esperados.

Cada parte designará un responsable del proyecto que rendirá cuenta a la institución que lo haya designado. Salvo que se convenga otra cosa, cada parte correrá con sus propios gastos o desembolsos en cada iniciativa.

### ***CUARTA: Vigencia.***

El Convenio tendrá una vigencia de cinco (05) años contados a partir de su suscripción por ambas partes; podrá ser renovado por **LAS PARTES** a través de la suscripción de la adenda respectiva, para lo cual se cursará comunicación escrita con anticipación no menor de treinta (30) días calendarios antes de su vencimiento.



Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual  
Inter-American Association of Intellectual Property  
Associação Interamericana da Propriedade Intelectual

El Convenio se renovará previa revisión de los alcances y resultados del mismo por **LAS PARTES**. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, **LAS PARTES** acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el Convenio, para lo cual deberá remitir una comunicación a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos que se estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieren desarrollando.

**QUINTA: *Modificaciones.***

En cualquier tiempo, las partes podrán modificar el presente convenio por mutuo acuerdo, mediante convenios modificatorios debidamente firmados por sus representantes legales, anexándolos al presente convenio en forma de *adendum* y que formará parte integrante del mismo.

**SEXTA: *Excluyentes de Responsabilidad y Solidaridad Jurídica.***

Las partes acuerdan que no serán responsables de los daños y perjuicios ocasionados entre sí cuando estos daños y perjuicios no les sean imputables a cualquiera de ellas.

No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

**SÉPTIMA: *Cesión de derechos.***

Las partes acuerdan que el presente convenio se celebra por las características, trayectoria y capacidad en las materias objeto del mismo.



Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual  
Inter-American Association of Intellectual Property  
Associação Interamericana da Propriedade Intelectual

Por lo tanto, ninguna podrá ceder ni transferir este convenio o los derechos y obligaciones, ni podrán subcontratar a terceras personas para el cumplimiento de las obligaciones que adquieren con motivo de la celebración del presente convenio, sin el consentimiento previo, expreso y dado por escrito de la otra.

**OCTAVA: *Caso Fortuito y Fuerza Mayor***

Las partes no serán responsables de ningún retraso o falla del cumplimiento de cualquier prestación por caso fortuito o de fuerza mayor, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, casos de guerra, terremotos, inundaciones, revueltas, bloqueos comerciales, huelgas, pandemias o cualquier contingencia que impidieran u obstaculizaran el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asumen conforme a este convenio.

En caso de que exista alguna causa de caso fortuito o de fuerza mayor, las obligaciones de las partes se suspenderán durante el plazo en que subsista el caso fortuito o la fuerza mayor.

**NOVENA: *Propiedad Intelectual***

Los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse de las obras y/o trabajos realizados con motivo de este convenio, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular acuerden y suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas obras y/o trabajos.



Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual  
Inter-American Association of Intellectual Property  
Associação Interamericana da Propriedade Intelectual

### **DECIMA: Acuerdo entre Las Partes**

Lo contenido en este convenio constituye la totalidad de lo convenido entre Las Partes, y prevalecerá sobre cualquier otro acuerdo, entendimiento, negociación o discusión oral o escrita anterior que hayan sido formulados por Las Partes, a no ser que se incorporen a este convenio, de mutuo acuerdo entre ambas. Cualesquiera modificaciones al presente convenio deberán ser acordadas y formalizadas por escrito, celebrándose a su efecto el convenio modificadorio por escrito que deberá estar firmado por ambas partes.

### **DECIMA PRIMERA: Avisos y Domicilios.**

Las Partes firmantes de este convenio señalan los siguientes lugares como sus domicilios para recibir los avisos y comunicaciones que deseen o tengan que darse con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente Convenio:

#### **Si es a ASIPI:**

**Dirección:** Calle 50 y Aquilino de la Guardia Torre Plaza Banco General, Piso 24, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

**Teléfono:** (507) 212-5250 - **E-mail:** [secretaria@asipi.org](mailto:secretaria@asipi.org)

#### **Si es la UCV:**

**Dirección:** Urbanización Los Chaguaramos, Centro Comercial “Los Chaguaramos”, Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Central de Venezuela, piso 6, oficina 6-10, Caracas, Distrito Capital, Venezuela, zona postal 1040, Ruta 0018.



Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual  
Inter-American Association of Intellectual Property  
Associação Interamericana da Propriedade Intelectual

**Teléfono:** (58) (2012) 662-13-70 / 662-12-18 - **E-mail:**  
[abgmary@gmail.com](mailto:abgmary@gmail.com) y [propiedadintelectualucv@gmail.com](mailto:propiedadintelectualucv@gmail.com)

#### **DÉCIMA SEGUNDA: *Comisión Mixta UCV-ASIFI***

La ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación estará a cargo de una comisión denominada **COMISIÓN MIXTA UCV-ASIFI**, integrada: A) Por la UCV: La Cátedra Libre de Propiedad Intelectual “Carlos del Pozo y Sucre” de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; y B) por ASIFI: Secretaría de ASIFI.

La Comisión velará por la correcta ejecución de este Convenio, como de aquellos otros acuerdos a que lleguen Las Partes.

**DÉCIMA TERCERA:** Este Convenio Marco no genera ninguna obligación financiera para **LAS PARTES**, por lo tanto, se entiende que carece de valor pecuniario para todos los fines legales.

En ese sentido, las Partes financiarán las actividades de cooperación objeto del presente Convenio Marco de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y lo dispuesto por su legislación nacional, o, con el respaldo de fuentes externas de financiamiento.

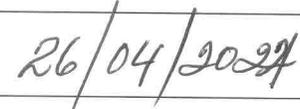
**DÉCIMA CUARTA:** Las controversias que pudiesen presentarse en la ejecución del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.



Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual  
Inter-American Association of Intellectual Property  
Associação Interamericana da Propriedade Intelectual

**DÉCIMA QUINTA:** Para todos los fines y derivados del presente Convenio, las partes eligen como domicilio especial a la Ciudad de Caracas, Distrito Capital, Venezuela y a la Ciudad de Panamá, Panamá.

Se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. En prueba de absoluta de conformidad se firma el presente documento.

En Caracas, ___ marzo de 2021	En Río de Janeiro, ___ de marzo de 2021
Por la UCV	Por ASIFI
 Cecilia García Arocha Márquez	 Elisabeth Siemsen Do Amaral
Rectora  22/04/2021	Presidente  26/04/2021